



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año. . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 64

Sábado 18 de Marzo de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 6 del actual, comunica a este Gobierno civil lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Ministerio de Asuntos Exteriores, en comunicación de 16 de Febrero próximo pasado, dice a este de la Gobernación, lo que sigue: «Según comunica a este Departamento la Legación de la República Dominicana en Madrid, ha cesado en el cargo de Cónsul honorario de su país acreditado en España, don Juan Olozaña e Hidalgo, con jurisdicción en Madrid y su provincia y en las de Avila, Ciudad Real, Cuenca, Guadalupe, Salamanca, Segovia, Toledo y Valladolid.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.  
Valladolid, 15 de Marzo de 1944.—El gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

810

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 206 del vigente Reglamento de epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Wamba, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería se declara oficialmente extinguida la epizootia de mal rojo del cerdo, en dicho término municipal de Wamba, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 13 de Enero último («Boletín Oficial» de la provincia del día 20).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 7 de Marzo de 1944.—El gobernador civil, T. Romojaro.

791

## GOBIERNO CIVIL

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de precios

*Precios de membrillo, envasado en caja de madera*

CIRCULAR NÚM. 217

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, dice lo siguiente:

«Visto el escrito formulado por el Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas para que señale con carácter general precio en fábrica para el dulce de membrillo por kilogramo neto por la variación de tara en los envases; esta Secretaría General Técnica ha resuelto autorizar, el precio de 4,10 pesetas kilogramo neto sobre vagón origen, incluidos envase y embalaje como consecuencia del señalado por la Orden de este Ministerio, fecha 28-6-43 («Boletín Oficial» del 3 de Julio).»

*Precios de especias envasadas*

CIRCULAR NÚM. 218

Estudiadas por la Oficina de Precios del Ministerio de Industria y Comercio diversas consultas sobre el asunto epigrafiado, la Secretaría General Técnica de dicho Ministerio, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto autorizar con carácter general la libertad de precios para las especias envasadas en cajitas o sobrecitos. Los márgenes comerciales de aplicación serán los dispuestos en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 24-9-42 («Boletín Oficial» 26-9-42) cuarto grupo, 12 por 100 almacenista y 24 por 100 detallista como máximo, pudiendo aplicar lo dispuesto en la citada Orden los mismos industriales y comerciantes bajo su propia responsabilidad. El detallista queda obligado a marcar el precio de

venta al público si no lo hace de antemano el preparador del envasado.

Las partidas de importación deberán ser sometidas a la aprobación de precio en dicha Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, con independencia de lo dispuesto en esta resolución.

Todo lo cual se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 15 de Marzo de 1944.—El gobernador civil presidente, Tomás Romojaro.

812

### Audiencia Territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno

En los diez días últimos del mes de Mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia, los exámenes generales de aspirantes a procuradores, de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del Reglamento de 18 de Abril de 1912, modificado por Decreto del Ministerio de Justicia de fecha 3 de Noviembre de 1931 (*Gaceta* de 12 del mismo).

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en el referido artículo 3.º, modificado en cuanto a la edad por el Decreto expresado de 3 de Noviembre y las demás circunstancias exigidas por el artículo 873 de la Ley Provisional, sobre organización del Poder Judicial, en sus números 3.º y 4.º y dentro de los quince primeros días del mes de Abril inmediato, dirigirán sus instancias al excelentísimo señor presidente de esta Audiencia Territorial, por conducto de la Secretaría de Gobierno, acompañando los documentos señalados en el artículo 5.º de mencionado Reglamento, sin perjuicio de lo prevenido en el artículo transitorio del mismo para los que estén comprendidos en sus disposiciones y teniéndose presente, por los interesados, lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 8 de Febrero de 1927, inserta en la *Gaceta* del día siguiente.

Lo que dé orden del excelentísimo se-



fior presidente de esta Audiencia Territorial, se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 14 de Marzo de 1944.—El Secretario de Gobierno (ilegible).—V.º B.º: El presidente, Ladislao Roig.

813

## Montes de utilidad pública

### Distrito de Valladolid

#### DESLINDE

Dispuesto por la Superioridad a petición de la entidad propietaria que se practique el deslinde del monte «Piñuelo» número 54, A del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Valladolid y de los propios de la Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar, he resuelto señalar el día 1 de Junio del corriente año para dar comienzo a la operación del apeo y designar para efectuarlo el Ingeniero afecto a este distrito, don Antonio Molleda Garcés.

Los interesados que deseen presenciar la operación en sus comienzos deberán hallarse a las ocho de la mañana del expresado día en el punto en que se unen las lindes de los términos municipales de Montemayor de Pililla, San Miguel del Arroyo y Camporredondo, para desde allí dirigirse al punto más avanzado al norte del perímetro del monte donde se comenzará la operación.

Los dueños de los terrenos colindantes o enclavados deberán presentar en estas oficinas, Avenida del General Franco, número 7, 3.º en días laborables y horas de once a trece, los documentos que les acrediten como tales, advirtiéndoles que no servirán en el deslinde como pruebas, más que los títulos auténticos de dominio inscritos en el correspondiente Registro de la Propiedad, la posesión no interrumpida por más de treinta años y debidamente acreditada y los datos que existen en este Distrito y en el Archivo del Ayuntamiento, o de la Comunidad.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y 23 del Real Decreto de 17 de Octubre de 1925, advirtiéndolo a los interesados que el plazo de admisión de documentos termina el día 29 de Abril y que la falta de presentación de los que hayan sido citados les privará de todo derecho a reclamar contra el deslinde siempre que ello no obedezca a causas involuntarias e invencibles, que habrán de ser plenamente justificadas, según se dispone en el artículo 27 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Valladolid, 15 de Marzo de 1944.—El Ingeniero-jefe, Justo Medrano.

811

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto que la amortización por sorteo público de las obligaciones de la Deuda municipal de Saneamiento, tenga efecto el día veinticinco de Marzo corriente, a las doce de

la mañana, en una de las dependencias de la Casa Consistorial.

Las que corresponde amortizar con carácter obligatorio, en el presente ejercicio son 430, equivalentes a 215.000 pesetas, cuya amortización se verificará por medio de bolas, representando cada una una decena y en la forma acordada por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 12 de Marzo de 1932.

Las que resulten amortizadas, que traerán adherido el cupón de 1 de Julio de 1944, serán presentadas al cobro a partir del día diez de Abril próximo, fecha en que también quedará abierto el pago de los intereses de las citadas obligaciones, correspondientes al trimestre que vence en 1 del expresado Abril.

Lo que se anuncia al público con objeto de que llegue a conocimiento de los tenedores de dichos valores.

Valladolid, 16 de Marzo de 1944.—El alcalde accidental,

827—406

## Tamariz de Campos

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, correspondiente al año 1943.

Tamariz de Campos, 13 de Marzo de 1944.—El alcalde, Braulio Andrés.

809—407

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del Juzgado número dos, de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas, que se siguen en dicho Juzgado bajo el número 316 del año próximo pasado, por hurto de un abrigo a Pacífica García Bécares, contra Teresa Martos, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley, a expresada denunciada, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciocho de Marzo próximo, y hora de las doce, acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El secretario, Narciso Martín Sanz.

764

## ANUNCIOS OFICIALES

### Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

#### SUBASTA DE INMUEBLES

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo en la recaudación de Contribucio-

nes e impuestos del Estado en la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución territorial urbana y años de 1940 a 1943, se ha dictado con fecha veintiséis de los corrientes la providencia siguiente:

*Providencia de la subasta.*—No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al mismo, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal en la Sala Audiencia del mismo, el día 15 de Abril a las cuatro de la tarde, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación.

Fructuoso del Olmo Rodríguez.—Débito principal, 58,19; Recargos 11,63; Costas, 55,10; Total, 124,92 pesetas.

Una casa en esta ciudad de Valladolid, en la calle la Rambla, número 12; linda derecha, entrando, la de Gregoria Fuente; izquierda, otra de Teodora Martín, y fondo, con otra de Eugenio Cocho. Mide 44 metros; capitalización de los mismos 1.575; valor para la subasta 1.050.

2.º Que el deudor o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Valladolid, a 26 de Febrero de 1944. El Agente ejecutivo, León Alonso.

656



retroactivo a partir de la fecha del nombramiento interino para dicho departamento.

Que se anuncie la oposición a la plaza de mozo de tabla de la panadería provincial, con carácter restringido, a favor de don Isidoro Gutiérrez, que la desempeña interinamente.

Conceder al capataz de 2.<sup>a</sup> don Felipe Díaz, dos meses de licencia con sueldo por enfermedad, a partir del día 7 del pasado mes de Enero, en las condiciones propuestas por el Negociado.

Conceder una prórroga de veinte días de licencia por enfermedad con sueldo, al ordenanza del Instituto Psiquiátrico don Fulgencio Navarro, que finalizará el día 16 del mes en curso.

Que no habiéndose presentado a reanudar el servicio ni pedido prórroga de licencia, dentro del plazo concedido, ni alegado causa que lo haya impedido, estima que el Practicante don Asterio Fermoso, a quien se le concedió una licencia de tres meses sin sueldo, renuncia al cargo, por lo que será dado de baja en el Escalafón correspondiente.

Que pase a informe de Intervención una instancia de doña Felisa Aguilár, viuda del funcionario temporero don Alfonso Fernández, en la que solicita una gratificación para ayuda de sus necesidades, para que manifieste lo que se ha hecho en casos análogos.

Conceder a doña Micaela Martínez, viuda del que fué funcionario de esta Corporación don Santiago Rodríguez; una pensión vitalicia mientras permanezca viuda, equivalente al 30 por 100 de 4.319,55 pesetas, que como mayor sueldo disfrutó durante dos años consecutivos el fallecido.

Que no procede resolver sobre este asunto, no habiéndose producido el hecho que pudiera dar lugar a la reclamación que formula don Vicente Monzón, auxiliar con la retribución anual de 5.000 pesetas, referente a plazas de auxiliares que han sido nombrados dos señores para cubrir dos plazas de auxiliares administrativos con el haber anual de 6.000 pesetas, el tiene preferente derecho por ser más antiguo.

Dejar sobre la Mesa una propuesta del Negociado sobre acoplamiento de personal.

Quedar enterada del agradecimiento del Ayuntamiento de Alcazarén por la autorización que se le concedió para llevar a efecto una reparación provisional en la carretera de Pedrajas, trozo desde dicha localidad a la carretera de Adanero a Gijón.

Aceptar y aprobar la liquidación presentada por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales por alquiler de apisonadoras al destajista don Vicente Pérez, hasta 31 de Diciembre de 1943, y que se ingrese su importe en Arcas provinciales.

Que se tenga en cuenta el precio de 15 pesetas aceptado por el Ayuntamiento de Piñel de Abajo para el metro cúbico de piedra en grueso, acopiado dentro de su término municipal, para la reparación de la carre-

de comprobación y saldos verificado en 31 de Diciembre último, cuyos totales ascienden a 349.341.512,49 pesetas.

Aprobar el balance del Servicio de Contribuciones en 31 de Diciembre del año último, cuyos totales importan 252.796.641,30 pesetas.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos, correspondiente al día 31 de Enero último.

Valladolid, 5 de Febrero de 1944. — El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*. — V.º B.º: El Presidente, *Eusebio Rodríguez F.º Vila*.

620

### COMISIÓN GESTORA

#### Sesión extraordinaria del día 8 de Febrero de 1944

##### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo el Vicepresidente señor Gómez Ayllón, y los Diputados Gestores señores Berzosa Recto, Santiago Juárez, Alonso Pérez-Hickman y Sanz Alonso; Interventor señor Izquierdo Linage, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el nuevo dictamen y el proyecto del presupuesto, modificado para el año 1944, elevados por la Comisión de Presupuestos, consistentes en las modificaciones en suprimir la partida de ochocientas mil pesetas que figuraba en el capítulo 7.º, artículo 1.º de Ingresos como exacción de derechos y tasas a satisfacer por los Ayuntamientos de esta provincia por estancias de acogidos en Establecimientos benéficos, en suprimir la Ordenanza correspondiente, que tenía el número 25, y en cifrar la partida 26 del artículo 2.º del capítulo 5.º en un millón quinientas cincuenta y un mil seiscientas pesetas y cincuenta y seis céntimos, importando el Presupuesto General Ordinario de esta Excma. Diputación Provincial de Valladolid, para el ejercicio de 1944, diez millones cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y dos pesetas y cincuenta y dos céntimos en Ingresos, diez millones cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y dos pesetas y cincuenta y dos céntimos en Gastos, quedando, por tanto, nivelado, y teniendo en cuenta que ya ha sido expuesto al público para oír reclamaciones y se ha subsanado el defecto señalado por el excelentísimo señor Gobernador Civil, que se remita a esta Superior Autoridad a los efectos legales; habiendo intervenido en la adopción de estos acuerdos los señores siguientes: señor Presidente, don Eusebio Rodríguez Fernández-



Vila; señor Vicepresidente, don Víctor Gómez Ayllón; señores Diputados Gestores, don Emiliano Berzosa Recto, don Antolín Santiago Juárez, don Eusebio Alonso Pérez-Hickman y don Carlos Sanz Alonso, que son todos los que componen en la actualidad esta Corporación, existiendo, por tanto, el número legal suficiente.

Valladolid, 9 de Febrero de 1944. —El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º. El Presidente, *Eusebio Rodríguez Fernández-Vila*.

629

### COMISIÓN GESTORA

#### Sesión del día 10 de Febrero de 1944

##### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo el Vicepresidente señor Gómez Ayllón y los Vocales Gestores señores Berzosa Recto, Santiago Juárez, Alonso Pérez-Hickman y Sanz Alonso; Interventor señor Izquierdo Linage, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de una Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 5 de Febrero de 1944, por la que se regula la situación del personal auxiliar de los Recaudadores de Hacienda, y el adscrito al suprimido impuesto de Cédulas personales.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8; para ingresos en el Orfanato, el día 1; y para ingreso en el Asilo de Caridad, el día 4 de los corrientes.

La salida definitiva del Orfanato del niño Luis Pérez, a instancia de su madre Benita San José, viuda.

Mostrar conformidad con lo solicitado por don José Olmedo de Frutos, vecino de Traspinedo y de profesión carpintero, de que se le conceda del Orfanato Provincial un joven de unos 16 a 17 años de edad, de los talleres de dicho establecimiento, para que le ayude en los trabajos de su profesión, siempre que sean respetados los preceptos del contrato de trabajo y advirtiendo al asilado el derecho a reintegrarse al Orfanato si no recibiese buen trato.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico, en concepto de pobres, de Laureano Antolín; de Ángela Durante, por cuenta de la Diputación de Palencia; de tres ingresos, por cuenta de la Diputación de Zamora; de cinco, por cuenta de la Diputación de Madrid; de tres, por

cuenta de la Diputación de León; y de Manuel de Castro, en concepto de pensionista de 4.ª clase; y de que han causado baja en dicho establecimiento cuatro enfermos, y Galo Santamaría y Luminada García, que estaban por cuenta de la Diputación de Avila; Esperanza Piorno, que estaba en concepto de pensionista de 3.ª, y Emilia Merino, que lo estaba en concepto de pensionista de 4.ª; y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Que se ponga en ejecución el Presupuesto General Ordinario de esta Corporación para el año 1944, visto el oficio aprobatorio del excelentísimo señor Gobernador Civil.

Conceder la gratificación de mil pesetas a cada uno de los señores Presbiteros don Máximo Ramo y don Faustino Burgos, por haber ejercido durante todo el año 1943 el sagrado ministerio de atender las confesiones y dirigir las conciencias de los acogidos en el Orfanato Provincial.

Quedar enterada de que los Alumnos internos provinciales interinos don José Brel y don Clemente López, han presentado las dimisiones de sus cargos, y admitirlas.

Quedar enterada de que el día 31 del pasado Enero y a voluntad propia ha dejado de prestar sus servicios de enfermera en el Instituto Psiquiátrico María Paz Ágreda, y de que han comenzado a prestarles las enfermeras Josefa Muñoz e Isabel Castro; con fechas 1 y 3 del actual, respectivamente.

Admitir la dimisión que presenta don Fermín Rivas del cargo de Aparejador de las obras de la Granja Escuela «José Antonio», que funda en que el señor Ingeniero Agrónomo, actual Director de las obras, no da las órdenes a través suyo.

Nombrar enfermero del Hospital Provincial, con carácter de temporero, a don Demetrio Martín.

Que se cumpla lo acordado por la Comisión Gestora, referente a la provisión de una plaza de vigilante de sucios y otra de vigilante del Instituto Psiquiátrico, mediante oposición restringida, y otras dos de vigilantes en la misma forma, y nombrar al señor Diputado Gestor don Emiliano Berzosa Recto en sustitución del señor Rivera Manescan.

Que no procede conceder la indemnización que pide el mecánico don Andrés Alonso, como compensación de la pérdida de dietas, en concepto de salidas, que tenía como mecánico y que ha perdido al ser destinado a conducir el coche de la Sección de Vías y Obras, ya que de no haber hecho el servicio de coche que ha prestado el peticionario hubiera estado sin hacer ninguno por no haber sido preciso el empleo de la cuba-automóvil, a cuyo servicio estaba afecto.

Que se abone al enfermero don Pedro Aldama la diferencia correspondiente entre el sueldo que percibe como enfermero y el fijado para los de la Sección de Insulina, abonándose la diferencia con carácter